



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Empresa Nacional de
Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A.
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°249-2025 ENAPU SA/GG

VISTO: El correo electrónico del 05 de agosto de 2025, del Gerente de la Gerencia de Administración, en el cual solicita la reformulación del responsable Titular y Suplente para la Gestión de Prevención Anticorrupción de la empresa debido a la carga laboral existente en dicha unidad orgánica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda disposición final del “Lineamiento Corporativo para la prevención del delito de corrupción, lavados de activos y financiamiento del terrorismo” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 028-2021/DE-FONAFE, y comunicada a las empresas el 28 de mayo de 2021; así como, mediante el Oficio SIED 0005-2021-DE-FONAFE, del 07 de setiembre del 2021, se dispone que las empresas deben emitir, modificar, actualizar o aprobar los lineamientos internos, procedimientos y/o manuales que formalicen este sistema, así como, designar al Responsable u Oficial del Sistema de Gestión de Prevención y/o Anticorrupción, contar con una matriz de riesgo antisoborno y/o anticorrupción con sus respectivos controles y/o planes de acción, que correspondan, canal de denuncias, procedimiento de investigación de denuncias, formularios o formatos de debida diligencia, Comité de Cumplimiento o comité que haga sus veces, y sistema de reportes al Directorio;

Que, mediante el Oficio SIED 0100-2022-OGR-FONAFE, del 20 de mayo del 2022, se solicita realizar el seguimiento de la implementación del modelo de prevención de delito de soborno y/o corrupción, y que conforme a sus funciones se sirvan realizar el seguimiento de su implementación, el cual se encuentra alineado con lo establecido por el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante el Oficio SIED 0004-2022-OGR-FONAFE, del 30 de junio del 2022, se solicita informar sobre la Implementación del Sistema de Gestión de Prevención Anticorrupción en las empresas bajo el ámbito de FONAFE;

Que, mediante Resolución de Gerencia General 176-2022-ENAPU S.A./GG, del 25 de julio de 2022, se designó al responsable Titular y Suplente para la Gestión de Prevención Anticorrupción y Comité para la Gestión de Prevención Anticorrupción de la empresa;

Que, para efectos de la ejecución de la presente resolución, se tiene que contar con personal que se encuentre laborando en sede Callao de la empresa; por lo que resulta necesario reformular a conformación de los/as miembros responsables para la Gestión de Prevención Anticorrupción y del Comité para la Gestión de Prevención Anticorrupción de la ENAPU S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General 191-2025-ENAPU S.A./GG, del 01 de julio de 2025, se realizó una reformulación del titular y suplente para la Gestión de Prevención Anticorrupción y Comité para la Gestión de Prevención





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Empresa Nacional de
Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A.
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

Anticorrupción de la empresa, dejando sin efecto la Resolución de Gerencia General 176-2022-ENAPU SA/GG.;

Que, mediante el correo electrónico del 05 de agosto de 2025, el Gerente de la Gerencia de Administración, solicita la reformulación del responsable Titular y Suplente para la Gestión de Prevención Anticorrupción de la empresa debido a la carga laboral existente en dicha unidad orgánica;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la ENAPU S.A., la Gerencia General constituye la máxima autoridad administrativa; y,

Estando a lo acordado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General 191-2025-ENAPU S.A./GG., del 01 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REFORMULAR a el/la responsable Titular y Suplente para la Gestión de Prevención Anticorrupción de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. está integrado por:

- **Titular:** Gerente de Operaciones y Terminales Portuarios
- **Suplente:** Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO TERCERO. - REFORMULAR el Comité para la gestión de Prevención Anticorrupción de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A., que está integrado por:

- Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien lo preside.
- Supervisor/a de Personal.
- Supervisor/a de Tecnología de la Información.
- Supervisor/a de Planeamiento e Inversiones

El comité cumple en especial con las funciones, sin perjuicio de otras que sean necesarias en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción vinculadas con el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), siguientes:

1. Asegurar que el SGAS, incluyendo la Política y los objetivos, se establezcan, se implementen, mantengan y revisen de modo que aborde adecuadamente, los riesgos de soborno de Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A.
2. Asegurar la integración de los requisitos del SGAS en los procesos de ENAPU S.A.
3. Desplegar los recursos suficientes y adecuados para el funcionamiento eficaz del SGAS.
4. Comunicar interna y externamente lo relacionado con la Política Antisoborno de ENAPU S.A.

SEDE CALLAO
Jr. Manco Cápac N° 255 - Callao
Telf. (511) 651-7828
www.enapu.com.pe



V.B.
VILA OSORIO DE
ABRIL Paulina Justa
FAU 20100003199 soft
Fecha: 18/08/2025
10:22:04



V.B.
GALARZA MESIAS Cristian
Eduardo FAU 20100003199 hard
Fecha: 18/08/2025 10:15:10



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Empresa Nacional de
Puertos del Perú S.A.



ENAPU
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

5. Comunicar internamente la importancia de la gestión eficaz antisoborno y la conformidad con los requisitos del SGAS.
6. Asegurar que el SGAS esté diseñado adecuadamente para lograr los objetivos antisoborno.
7. Dirigir y apoyar a los trabajadores para contribuir a la eficacia del SGAS.
8. Promover una cultura antisoborno apropiada dentro de ENAPU S.A. y la mejora continua.
9. Apoyar a otros roles pertinentes de la empresa, para demostrar su liderazgo en la prevención y detección de soborno en la medida en que se aplique a sus áreas de responsabilidad.
10. Fomentar el uso de los procedimientos para reportar la sospecha de soborno y el soborno real.
11. Asegurar que ningún trabajador sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por reportes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a la Política Antisoborno de ENAPU S.A., o por negarse a participar en el soborno, incluso si tal negativa pudiera dar lugar a la pérdida de negocios para ENAPU S.A. (excepto cuando el individuo participó en el incumplimiento).
12. Reportar a intervalos planificados, al órgano de gobierno sobre el contenido y el funcionamiento del SGAS y de las denuncias de soborno grave o sistemático

El comité se reunirá las veces que considere necesario, suscribiendo en cada sesión un acta en el que consten los temas, avances y acuerdos alcanzados

ARTÍCULO CUARTO. - La Comisión informa a la Gerencia General en forma semestral, el avance y cumplimiento de la ejecución del Plan Anual de la Gestión de Prevención Anticorrupción.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que el Área de la Secretaría General notifique la presente resolución a los/as miembros del Comité y efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Empresa Nacional de Puertos S.A. (www.enapu.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su expedición.

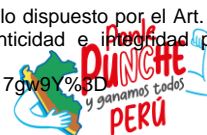
Regístrese y Comuníquese.

(Documento firmado digitalmente)

JUAN CARLOS MONTENEGRO VALDERRAMA
Gerente General
ENAPU S.A.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ENAPU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.enapu.com.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAFiWzqL%2FAj2%2FNhmOkaVpdoJlqV14d17gw9Y%3D>
www.enapu.com.pe



V.B.
VILA OSORIO DE
ABRIL, Paulo, Justa
FAU 20100003199 soft
Fecha: 18/08/2025
10:22:04



V.B.
GALARZA MESIAS, Cristian
Eduardo FAU 20100003199 hard
Fecha: 18/08/2025 10:15:10